



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO TÉCNICO
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA DE ELABORACIÓN	20 DE FEBRERO DE 2026
CONVOCANTE	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA REQUIRENTE	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA TÉCNICA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
PARTIDA	2111 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
CABMS	VARIOS
TIPO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN
TIPO DE RECURSOS	PROPIOS

1. ANTECEDENTES

La **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México** en adelante "**LA CAPREPOL**" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 3 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

La adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina resultan indispensables para "**LA CAPREPOL**", ya que permite que las funciones administrativas y operativas de los servidores



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

públicos, se realicen de manera organizada, lo anterior con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con la operación administrativa y legal de esta entidad, así como otorgar un servicio ágil y de calidad a los derechohabientes.

Por lo anterior y de conformidad con la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Administración de **"LA CAPREPOL"** requiere llevar a cabo un procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026"** en adelante **"LA ADQUISICIÓN"** a fin de no interrumpir la operación sustancial y administrativa de este organismo público.

2. DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La información contenida en el presente Anexo Técnico, deberá ser analizada detalladamente por los proveedores de servicio que deseen participar en el presente procedimiento, el cual cuenta con los elementos necesarios para que elaboren sus proposiciones técnicas y económicas, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por **"LA CAPREPOL"**, debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento, respetando el orden en que le son presentados.

La C. Priscila Ocampo Frutos, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 27 de febrero de 2025 con efectos a partir del 01 de marzo de 2025, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios y adquisición de bienes, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CAPREPOL"**.

La C. Yosari González Ballinas, en su carácter de Coordinadora Jurídica y Normativa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 12 de diciembre de 2024, con efectos a partir del 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I, VIII y IX del Estatuto Orgánico de **"LA CAPREPOL"**.

La C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez, en su carácter de Subgerente de Administración de la Gerencia de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 12 de diciembre de 2024, con efectos a partir del 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con las facultades suficientes para asistir contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El C. Ernesto Bueno Hernández, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 01 de agosto de 2025 con efectos a partir de la misma fecha, manifestando que cuenta con facultades suficientes para llevar a cabo los procedimientos para la celebración de las contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual Administrativo de "LA CAPREPOL".

Derivado del análisis normativo anteriormente descrito, se establece que el Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Subgerencia de Administración cuenta con las atribuciones suficientes para llevar a cabo la elaboración del Anexo Técnico para "LA ADQUISICIÓN" en el ámbito de su competencia y en concordancia con las disposiciones aplicables a la materia.

3. DESCRIPCIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026"	VARIAS

Es de precisar que "LA CAPREPOL" al no contar con personal técnico especializado que realice la entrega de los bienes, requiere la contratación de un tercero, a quien en adelante se le denominará "EL PROVEEDOR", quien deberá otorgar los materiales, útiles y equipos menores de oficina, impactando de manera directa en las funciones adjetivas y sustantivas de este organismo público.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá demostrar que cuenta con la capacidad jurídica, experiencia profesional y personal calificado, así como la capacidad técnica, material, financiera y legal, suficientes que le permiten obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.

La información contenida en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá ser analizada detalladamente por los proveedores invitados a participar en el procedimiento que se lleve a cabo, el cual contará con los elementos necesarios para que elaboren sus propuestas técnicas y económicas, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados por "LA CAPREPOL" debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento, respetando el orden en que le son presentados.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"LA CAPREPOL" da por hecho que los proveedores que presenten ofertas están enterados de todas las especificaciones técnicas y alcances para la contratación y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los proveedores no podrán argumentar que, en su propuesta, no incluyeron algún requerimiento solicitado, por desconocimiento de este.

La entrega de los materiales útiles y equipos menores de oficina se llevará a cabo en el Almacén Central de "LA CAPREPOL" ubicado en Calle Violeta No. 117, Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar las siguientes actividades:

Deberán manifestar que cuentan con la infraestructura necesaria y capacidad suficiente para la entrega de los bienes a "LA CAPREPOL" y que brindarán la entrega con calidad, confianza, confidencialidad y confiabilidad, asimismo, que cumplirán con las condiciones requerimientos y especificaciones que contienen el Anexo Técnico.

Los bienes deberán ser entregados completos y en perfectas condiciones conforme a los requerimientos y especificaciones del presente **ANEXO TÉCNICO**.

No se aceptará la entrega de los bienes que no cumplan con las especificaciones del **ANEXO TÉCNICO** o estén defectuosos.

4. LA ADQUISICIÓN PREVISTA POR EL CONTRATO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

4.1 "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar la entrega de bienes de acuerdo con las necesidades y características que "LA CAPREPOL" solicite.

4.2 "EL PROVEEDOR" debe contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento de la "ADQUISICIÓN", objeto del contrato.

4.3 Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre "LA CAPREPOL" y "EL PROVEEDOR", convocándose con al menos una semana de anticipación.

4.4 "LA CAPREPOL" y "EL PROVEEDOR", quedan obligados a proporcionar toda la información y documentación, relacionada con el contrato correspondiente, que en su momento requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como órganos fiscalizadores facultados, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que en su momento se practiquen a la Entidad.

5.- EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE MATERIALES



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Para "LA ADQUISICIÓN", "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado se obliga a brindar la entrega de los materiales, útiles y equipos menores de oficina conforme a lo siguiente.

5.1 Los materiales, útiles y equipos menores de oficina que "LA CAPREPOL" requiere, son los siguientes:

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
1	2111000102	CRAYONES	PIEZA	100	400	MARCADOR DE CERA DE ORIGEN NATURAL, ENVUELTO EN PAPEL, NO TÓXICO, COLOR ROJO.	
2	2111000112	DEDAL DE HULE	PIEZA	100	300	DEDAL DE HULE, CAUCHO O GOMA FLEXIBLE Y DURADERO DEL No-11	
3	2111000112	DEDAL DE HULE	PIEZA	100	200	DEDAL DE HULE, CAUCHO O GOMA FLEXIBLE Y DURADERO DEL No-12	
4	2111000112	DEDAL DE HULE	PIEZA	20	100	DEDAL DE HULE, CAUCHO O GOMA FLEXIBLE Y DURADERO DEL No-13	
5	2111000110	CUTTER	PIEZA	50	100	CUTTER ESTÁNDAR, AMBIDIESTRO, NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES, CUERPO DE PLÁSTICO, PARA USO EN OFICINA.	
6	2111000412	REGLA DE PLÁSTICO	PIEZA	60	100	REGLA DE 30 CM, DOBLE GRADUACIÓN CM/PULGADAS	








CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
7	2111000446	SOBRES ORDINARIOS (CON O SIN VENTANA)	CAJA	4	15	SOBRE ORDINARIO SIN VENTANA, COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, CAJA CON 500 PIEZAS.	
8	2111000048	BORRADOR PARA PIZARRÓN	PIEZA	5	20	BORRADOR PARA PIZARRÓN DE FIELTRO Y MADERA.	
9	2111000438	SEPARADORES DE PLÁSTICO O CARTULINA	JUEGO	50	150	SEPARADORES DE CARTULINA, TAMAÑO CARTA U OFICIO, DE 5 POSICIONES, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, PRODUCTO NACIONAL.	
10	2111000436	SEPARADORES DE ARCHIVOS	JUEGO	25	50	SEPARADORES BÁSICOS DE PAPEL ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50 % DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, DE 12 POSICIONES, PRODUCTO NACIONAL.	
11	2111000226	MARCADORES	CAJA	20	40	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, CON PUNTA BISELADA, DE VARIOS COLORES, CAJA CON 4 PIEZAS.	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
12	2111000084	CLIPS	CAJA	50	100	CLIP TIPO MARIPOSA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DEL NO. 2, CAJA CON 50 PIEZAS.	
13	2111000084	CLIPS	CAJA	50	100	CLIP TIPO MARIPOSA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DEL NO. 1, CAJA.	
14	2111000220	LIQUIDO CORRECTOR	PIEZA	10	25	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO BROCHA, BASE DE AGUA, SECADO RÁPIDO, BUENA COBERTURA DE ERRORES, DE 20 ML.	
15	2111000214	LIBRO DE CONTABILIDAD O REGISTRO	PIEZA	10	40	LIBRO TIPO FLORETE RAYADO PARA CONTABILIDAD Y REGISTRO, DE FORMA ITALIANA CON PASTAS DE CARTONCILLO DURO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES DE PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL.	
16	2111000104	CUADERNOS, BLOCKS Y SIMILARES	PIEZA	25	50	CUADERNO TIPO PROFESIONAL DE HOJA RALLADA CON 100 HOJAS DE PAPEL BOND, LOMO REFORZADO COSIDO, Y QUE CONTENGA UN	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
						PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PASTAS EN CARTONCILLO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, SIN ARILLO.	
17	2111000052	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	PIEZA	250	500	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO CARTA, ELABORADA CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADO CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NMX-N-107-SCFI-2010	
18	2111000052	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	PIEZA	300	1300	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO OFICIO, ELABORADA CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADO CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NMX-N-107-SCFI-2010	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
19	2111000114	DESENGRAPADORAS	PIEZA	30	60	DESENGRAPADORA ESTÁNDAR DE USO RUDO, CON DOBLE REMACHE, TIPO UÑA, CUERPO METÁLICO RESISTENTE AL DESGASTE Y RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO.	
20	2111000116	DESPACHADOR R, INTEGRADOR DE CINTA ADHESIVA	PIEZA	10	25	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA BÁSICO, RESISTENTE, FABRICADO CON UN 50% DE PLÁSTICO RECICLADO, CON BASE PESADA Y FABRICACIÓN DE CALIDAD.	
21	2111000072	CINTA ADHESIVA (DIUREX)	PIEZA	250	500	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX, BÁSICA, PARA USO EN OFICINA, ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TAMAÑO 24MM X 65M.	
22	2111000128	ENGRAPADORAS	PIEZA	10	40	ENGRAPADORA ESTÁNDAR PARA ESCRITORIO DE USO RUDO, CON TIRA COMPLETA DE GRAPAS Y BASE ANTIDERRAPANTE.	
23	2111000152	ETIQUETAS	PAQUETE	25	50	ETIQUETAS ADHESIVAS DE COLOR BLANCO, ELABORADAS CON AL MENOS 50% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, CON PEGAMENTO NO TÓXICO, PAQUETE	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
						CON 100 HOJAS, MEDIDA 5X10 CM.	
24	2111000152	ETIQUETAS	PAQUETE	25	50	ETIQUETAS ADHESIVAS DE COLOR BLANCO, ELABORADAS CON AL MENOS 50% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, CON PEGAMENTO NO TÓXICO, PAQUETE CON 100 HOJAS, MEDIDA 2X10 CM.	
25	2111000578	NOTA ADHESIVA PARA SEÑAL DE BANDERA COLORES VARIOS	PAQUETE	60	120	NOTAS ADHESIVAS TIPO BANDERA, BLOCK CON 100 PIEZAS, ELABORADAS CON 30% DE MATERIAL RECICLADO, PEGAMENTO A BASE DE AGUA, PRODUCTO NACIONAL.	
26	2111000160	FOLDERS	PIEZA	2500	5000	FOLDER TAMAÑO CARTA SIN BROCHE, COLOR CREMA, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
27	2111000160	FOLDER	PIEZA	2500	5000	FOLDER TAMAÑO OFICIO SIN BROCHE, COLOR CREMA, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	
28	2111000580	GOMA DE MIGAJÓN	CAJA	20	40	GOMA DE MIGAJÓN, SUAVE, TIPO BLOQUE, PARA BORRAR TRAZOS DE CUALQUIER LÁPIZ.	
29	2111000176	GRAPA	CAJA	70	150	GRAPAS ESTANDAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON PUNTA CINCELADA, CAJA CON 5000 GRAPAS.	
30	2111000032	BICOLORES	PIEZA	75	150	LÁPIZ BICOLOR ROJO Y AZUL, FORMA HEXAGONAL, DE PREFERENCIA SIN TINTAS DE COLOR EN LA MADERA, HECHO DE MADERA EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PRODUCTO NACIONAL.	
31	2111000202	LÁPICES	CAJA	20	50	LÁPIZ DE GRAFITO CON GOMA NO. 2 ECONÓMICO Y FUNCIONAL, NO TÓXICO, FORMA HEXAGONAL, COLOR AMARILLO, DE MADERA O RESINA PROVENIENTE DE	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
						BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, CAJA CON 10 PIEZAS.	
32	2111000210	LIBRETAS	PIEZA	50	100	LIBRETA CON 100 HOJAS SIN ARILLO, CON PASTAS BLANDAS SENCILLAS DE CARTONCILLO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, HOJAS INTERIORES DE PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, RAYADA DE FORMA FRANCESA.	
33	2111000216	LIGA	BOLSA	50	100	LIGAS DE HULE NATURAL O CAUCHO ELÁSTICO DEL NO. 18, BOLSA CON 100 PIEZAS.	
34	2111000216	LIGA	BOLSA	50	150	LIGAS DE HULE NATURAL O CAUCHO ELÁSTICO DEL NO. 33, BOLSA CON 100 PIEZAS.	
35	2111000226	MARCADORES	PIEZA	60	100	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO CON PUNTA BISELADA.	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
36	2111000224	MARCADOR TRANSPARENCIA	PIEZA	200	400	MARCATEXTOS FLUORECENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA, Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR AMARILLO.	
37	2111000224	MARCADOR TRANSPARENCIA	PIEZA	75	150	MARCATEXTOS FLUORECENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA, Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR ROSA.	
38	2111000224	MARCADOR TRANSPARENCIA	PIEZA	100	200	MARCATEXTOS FLUORECENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA, Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR VERDE.	
39	2111000228	MASKING TAPE	PIEZA	150	400	MASKING TAPE FABRICADO EN PAPEL CREPADO, ADHESIVO DE HULE NATURAL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PINTURA Y AGENTES QUÍMICOS MEDIDA DE 24MM X 50M.	
40	2111000364	PERFORADORA	PIEZA	10	20	PERFORADORA METÁLICA DE USO RUDO, DE DOS PERFORACIONES, CUERPO RESISTENTE Y BASE ANTIDERRAPANTE.	
41	2111000038	BOLÍGRAFOS O PLUMAS	PIEZA	600	1,300	BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO O DE CARTÓN, COLOR AZUL.	










CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
42	2111000498	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES	PIEZA	100	300	BLOCK DE NOTAS TAMAÑO 7X7, CON 400 HOJAS, ELABORADO CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, PEGAMENTO A BASE DE AGUA, COLOR INDISTINTO.	
43	2111000162	FOLIADORES	PIEZA	5	15	FOLIADOR AUTOMÁTICO, DE 6 DÍGITOS, DE ARMAZÓN METÁLICO, ENTINTABLE.	
44	2111000160	FOLDERS	PIEZA	250	500	FOLDER TAMAÑO OFICIO SIN BROCHE, COLOR ROJO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	
45	2111000160	FOLDERS	PIEZA	250	500	FOLDER TAMAÑO OFICIO SIN BROCHE, COLOR CAOBA, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
46	2111000652	SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	25	50	SUJETADOR DE DOCUMENTOS TIPO PINZA, DE ACERO TEMPLADO Y PLÁSTICO, REUTILIZABLE Y DURADERO, COLOR NEGRO, TAMAÑO CHICO, CAJA CON 12 PIEZAS.	
47	2111000652	SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	25	100	SUJETADOR DE DOCUMENTOS TIPO PINZA, DE ACERO TEMPLADO Y PLÁSTICO, REUTILIZABLE Y DURADERO, COLOR NEGRO, TAMAÑO MEDIANO, CAJA CON 12 PIEZAS.	
48	2111000652	SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	12	50	SUJETADOR DE DOCUMENTOS TIPO PINZA, DE ACERO TEMPLADO Y PLÁSTICO, REUTILIZABLE Y DURADERO, COLOR NEGRO, TAMAÑO GRANDE, CAJA CON 12 PIEZAS.	
49	2111000474	TINTA PARA COJIN	PIEZA	10	20	TINTA PARA COJIN, VEGETAL, NO TÓXICA, EN VERSIÓN GOTERO PARA SU USO EN SELLO AUTOENTINTABLE, COLOR ROJO, PRESENTACIÓN CON 25 ML.	
50	2111000104	CUADERNOS, BLOCKS Y SIMILARES	PIEZA	25	50	CUADERNO TIPO PROFESIONAL DE HOJA CUADRADA GRANDE, CON 100 HOJAS DE PAPEL BOND, LOMO REFORZADO COSIDO	







CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
						Y QUE CONTENGA UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PASTAS EN CARTONCILLO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, SIN ARILLO.	
51	2111000214	LIBRO DE CONTABILIDAD O REGISTRO	PIEZA	10	30	LIBRO TIPO FLORETE RAYADO PARA CONTABILIDAD Y REGISTRO, FORMA FRANCESA CON PASTAS DE CARTONCILLO DURO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES DE PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL.	
52	2111000160	FOLDERS	PIEZA	250	500	FOLDER TAMAÑO CARTA SIN BROCHE, COLOR CAOBA, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
53	2111000160	FOLDERS	PIEZA	250	500	FOLDER TAMAÑO CARTA SIN BROCHE, COLOR ROJO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	
54	2111000084	CLIPS	CAJA	250	600	CLIP ESTÁNDAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CAJA CON 100 PIEZAS, DEL NO. 1,	
55	2111000474	TINTA PARA COJIN	PIEZA	15	30	TINTA PARA COJIN VEGETAL, NO TÓXICA, EN VERSIÓN GOTERO PARA SU USO EN SELLO AUTOENTINTABLE, COLOR NEGRO, PRESENTACIÓN CON 25 ML.	
56	2111000160	FOLDERS	CAJA	1,000	5,000	FOLDER TAMAÑO CARTA SIN BROCHE, COLOR VERDE, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
57	2111000474	TINTA PARA COJIN	PIEZA	5	10	TINTA PARA COJIN, VEGETAL NO TÓXICA, EN VERSIÓN GOTERO PARA SU USO EN SELLO AUTOENTINTABLE, COLOR VERDE, PRESENTACIÓN CON 25 ML.	
58	2111000204	LÁPICES ADHESIVOS	PIEZA	75	150	LÁPIZ ADHESIVO A BASE AGUA, LAVABLE A 20°, HECHO 90% POR INGREDIENTES NATURALES, NO TÓXICO, DE 11 GRAMOS.	
59	2111000050	BROCHES PARA FOLDER	CAJA	100	250	BROCHES PARA ARCHIVO DE LÁMINA DE ACERO DE 8 CM. CAJA CON 50 PIEZAS	
60	2111000500	CINTA CANELA	PIEZA	100	250	CINTA CANELA MULTIUSOS, FABRICADA CON PELÍCULA DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO ACRÍLICO A BASE AGUA, DE ADHERENCIA MEDIA Y DE USO GENERAL, TAMAÑO 48MM X 50M.	
61	2111000584	SEPARADOR CARTA TIPO ABECEDARIO	JUEGO	25	50	SEPARADOR DE HOJAS TIPO ALFABÉTICO, DE PAPEL O CARTONCILLO, ELABORADO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, TAMAÑO CARTA.	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
62	2111000590	SOBRE TAMAÑO ESQUELA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO	PAQUETE	1	4	SOBRE TAMAÑO ESQUELA MANILA, CON SOLAPA RONDANA E HILO, CON ALGUN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	
63	2111000588	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA, CON SOLAPA, RONDANA E HILO	PAQUETE	3	6	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	
64	2111000596	SOBRE TAMAÑO OFICIO CON SOLAPA RONDANA E HILO	PAQUETE	3	5	SOBRE TAMAÑO OFICIO MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	
65	2111000592	SOBRE TAMAÑO MINISTRO CON SOLAPA RONDANA E HILO	PAQUETE	1	2	SOBRE TAMAÑO MINISTRO CON SOLAPA RONDANA E HILO, CON 50% DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	
66	2111000470	TIJERAS	PIEZA	30	70	TIJERAS PARA USO EN OFICINA NO. 6, DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PVC ERGONÓMICO.	







CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
67	2111000510	PROTECTOR DE HOJAS PLÁSTIFICADO	PAQUETE	4	50	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA, PLASTIFICADO, TRASLÚCIDO, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	
68	2111000424	SACAPUNTA ESCOLAR	PIEZA	60	100	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLÁSTICO, DE UN SOLO AGUJERO, NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE UNIDA AL CUERPO DEL SACAPUNTAS ENCAJADA Y MEDIANTE UN TORNILLO.	
69	2111000362	PEGAMENTO LIQUIDO	PIEZA	10	30	PEGAMENTO BLANCO TIPO ESCOLAR, A BASE DE AGUA, NO TÓXICO, FUERTE RESISTENCIA Y ADHERENCIA A VARIOS MATERIALES, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	
70	2111000364	PERFORADOR A	PIEZA	1	3	PERFORADORA METÁLICA DE USO RUDO, DE TRES PERFORACIONES CON DEPÓSITO METÁLICO PARA DESECHOS, CUERPO RESISTENTE Y BASE ANTIDERRAPANTE.	
71	2111000038	BOLIGRÁFO DE PUNTO MEDIO TINTA BÁSICA	PIEZA	150	300	BOLIGRÁFO DE PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO O DE CARTÓN, COLOR ROJO.	






CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
72	2111000088	COJIN SELLO	PIEZA	5	10	COJÍN PARA SELLO CON ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE ALTA ABSORCIÓN Y ESTUCHE DE PLÁSTICO O METAL. NO. 1	
73	2111000144	ESTUCHE CUCHILLA (NAVAJA)	PAQUETE	12	15	NAVAJAS PARA REPUESTO DE CUTTER, ESTUCHE CON 10 PIEZAS, TAMAÑO INDISTINTO, DE ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO.	
74	2111000104	CUADERNOS, BLOCKS Y SIMILARES	PIEZA	25	50	CUADERNO TIPO PROFESIONAL DE HOJA RAYADA, CON 100 HOJAS DE PAPEL BOND, LOMO REFORZADO COSIDO Y QUE CONTENGA UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PASTAS EN CARTONCILLO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, SIN ARILLO.	
75	2111000104	CUADERNOS, BLOCKS Y SIMILARES	PIEZA	10	20	CUADERNO TIPO PROFESIONAL DE HOJA CUADRADA CHICA, CON 100 HOJAS DE PAPEL BOND, LOMO REFORZADO COSIDO Y QUE CONTENGA UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PASTAS EN CARTONCILLO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, SIN ARILLO.	






CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

76	2111000090	COLORES DE MADERA	CAJA	60	80	COLORES DE MADERA TIPO ESCOLARES, REDONDOS Y CON PUNTAS GRUESAS CON MINAS NO. 2, COLOR ROJO CON AL MENOS 30% DE FIBRA RECICLADA, NO TÓXICOS. SIN BARNIZ EN LA MADERA, DEBERÁN TENER LA CERTIFICACIÓN FSC (MANEJO FORESTAL, SUSTENTABLE Y RESPONSABLE), CAJA CON 10 PIEZAS.	
77	2111000542	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	1	2	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE FIBRA DE BOSQUES CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	
78	2111000542	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	1	2	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR VERDE, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE FIBRA DE BOSQUES CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

79	2111000542	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	1	2	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR ROSA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE FIBRA DE BOSQUES CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	
80	2111000542	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	1	2	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR MORADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE FIBRA DE BOSQUES CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	
81	2111000542	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	1	2	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE FIBRA DE BOSQUES CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

82	2111000064	CARPETAS PARA ARCHIVO	PIEZA	50	150	CARPETA PARA ARCHIVO, TAMAÑO CARTA, CON DOS ARGOLLAS, Y ELABORADO CON 100% DE MATERIAL RECICLADO Y RECICLABLE, PRODUCTO NACIONAL, Y QUE CUMPLA CON LA NMX-N-107-SCFI-2010.	
83	2111000064	CARPETAS PARA ARCHIVO	PIEZA	5	20	CARPETA PARA ARCHIVO, TAMAÑO CARTA, CON 3 ARGOLLAS, 2" Y ELABORADO CON 100% DE MATERIAL RECICLADO Y RECICLABLE, PRODUCTO NACIONAL, Y QUE CUMPLA CON LA NMX-N-107-SCFI-2010.	
84	2111000456	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR	PIEZA	5	10	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR BÁSICA, TAMAÑO CARTA/OFICIO, DE PLÁSTICO.	
85	2111000052	CAJA PARA ARCHIVO	PIEZA	500	1500	CAJAS DE ARCHIVO CON TAPA INTEGRADA MEDIDAS 39.0 CM X 12.0 CM X 26.5 CM 36 ECT (ARCHIVO DE PRESTACIONES)	

Es necesario precisar que las cantidades máximas son referenciales.

6. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

Los materiales descritos en el presente Anexo Técnico deberán de contar con al menos el 50% (cincuenta por ciento) del contenido de integración nacional especificando el país de origen, de



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES

El plazo para la entrega de los bienes será de forma mensual, dentro de los 2 días hábiles siguientes a partir de la recepción del formato de requisición (ANEXO A) de acuerdo a las condiciones y especificaciones, solicitados por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mismo que se entregará dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes.

Es relevante precisar que por ninguna razón se aceptarán bienes que no cumplan con los requisitos establecidos y no se aceptarán retrasos o cantidades menores a lo solicitado en la requisición, por lo que mediante nota-remisión (ANEXO B) se verificara las cantidades acordadas.

8. LUGAR, HORARIO Y CONDICIONES DE ENTREGA

En términos establecidos por el artículo 56 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal durante la vigencia de la entrega de los bienes, "LA CAPREPOL", a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, constatará la recepción en tiempo y forma y verificará que los bienes cumplan con las descripciones técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico.

a) Lugar y horario de entrega:

Almacén Central de "LA CAPREPOL" ubicado en Calle Violeta No. 117, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

b) Condiciones de entrega:

- Libre Abordo Destino (L.A.B.), entregar nota (s) de remisión y/o factura (s).
- Escrito y documento comprobatorio (certificado, autorización, etiqueta) mediante el cual ampare que los bienes entregados cumplen con lo solicitado en los lineamientos Primero, Sexto, Octavo y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado Ambiental y a lo señalado en el presente Anexo Técnico.

9. PATENTES Y MARCAS

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso que al entregar los bienes a "LA CAPREPOL" realicen actos de dolo, mala fe, lesión, copia, plagio, usurpación o incurran en algunas de las sanciones administrativas en la industria, comercio o servicios que impliquen



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

competencia desleal en la materia de propiedad industrial, derechos de autor, patentes y marcas de acuerdo a lo establecido en el artículo 213 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

10. CALIDAD DE LOS MATERIALES

“EL PROVEEDOR” deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que los materiales descritos serán nuevos de fábrica, garantizados contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos y que cumplirán con las características y especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

Calidad de los materiales

- Materiales originales de primera calidad.
- Marca reconocida en el mercado nacional que cumplan con lo estipulado con las normas.
- Al desempaquetar los materiales, estos se deberán encontrar en buenas condiciones.
- Presentación en empaque y envoltura original.
- Envolturas que los protejan de la humedad y el medio ambiente.

11. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE LA ENTREGA Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

La entrega de los materiales deberá estar garantizada contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido “EL PROVEEDOR”, por un período mínimo de **6 meses**, contados a partir de la recepción formal y a entera satisfacción de “LA CAPREPOL”, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. Lo anterior, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil de la Ciudad de México y el artículo 82 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de la entrega de los bienes.

12. CAPACIDAD PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES

“EL PROVEEDOR” deberá manifestar que cuenta con la infraestructura necesaria y capacidad suficiente para la entrega de los materiales a “LA CAPREPOL” y brindará la entrega con calidad, confianza, confidencialidad y confiabilidad, asimismo, que cumplirá con las condiciones requerimientos, especificaciones contenidas en el presente Anexo Técnico.

13. TRANSPORTE, EMBALAJE, EMPAQUE Y MANIOBRAS PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES

“EL PROVEEDOR” deberá manifestar que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado de los materiales, de acuerdo a lo



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

señalado al presente Anexo Técnico, sin costo adicional para **"LA CAPREPOL"** y que los materiales estarán empacados en condiciones óptimas de envase y embalaje, con lo cual garantizarán la entrega y evitarán que se dañen en su traslado y almacenamiento.

14. DEVOLUCIONES O SUSTITUCIÓN DE LOS MATERIALES

"LA CAPREPOL" a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, hará la devolución de los materiales descritos en el Anexo Técnico que no cumplan con las características y marcas ofertadas en su propuesta técnica. En el supuesto de que se detecten irregularidades en el empaque, la calidad o estado de los mismos al momento de ser recibidos, **"EL PROVEEDOR"** deberá reponer a **"LA CAPREPOL"** el 100% de los materiales que hayan presentado deficiencias en la calidad en un plazo máximo de veinticuatro horas (24 horas), posteriores a la fecha de notificación de la devolución, vía escrito o correo electrónico.

15. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" se obliga a que en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación no podrá ceder en forma parcial o totalmente el contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, a favor de cualquier otra persona física o moral, conforme lo estipulado por el artículo 61 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y demás aplicables.

16. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**.

"LA CAPREPOL" únicamente pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás aplicables.

El personal de **"EL PROVEEDOR"** para el ingreso al inmueble deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Deberá mantener excelente comportamiento dentro de las instalaciones de **"LA CAPREPOL"** y por ningún motivo podrán utilizar ningún equipo de oficina o cómputo propiedad o en uso de **"LA CAPREPOL"**.
- b) Si, **"EL PROVEEDOR"** al momento de realizar las maniobras de carga y descarga con sus vehículos dentro y fuera de las instalaciones de la **"LA CAPREPOL"** llegará a ocasionar un



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

daño al inmueble, será notificado **"EL PROVEEDOR"** para cubrir los gastos ocasionados, resarciendo los daños originados al inmueble de **"LA CAPREPOL"**.

- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a su personal el equipo necesario y credencial que lo identifique como tal, de no hacerlo, no se les permitirá el acceso a las instalaciones de **"LA CAPREPOL"**.
- d) **"EL PROVEEDOR"**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que determine **"LA CAPREPOL"** para el acceso a las instalaciones.
- e) **"EL PROVEEDOR"** tendrá acceso solo a las instalaciones de **"LA CAPREPOL"** descritas en el inciso "a" del numeral 8 del presente Anexo Técnico. Cualquier intervención fuera de esa área deberá ser previamente acordada con el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

17. OBLIGACIONES DEL "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"

- El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá gestionar el acceso a las instalaciones en donde se llevarán a cabo la entrega de los materiales, útiles y equipos menores de oficina por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** señala la siguiente cuenta de correo electrónico: ebuenoh@caprepol.cdmx.gob.mx, mismo que será utilizado para diversas comunicaciones con **"EL PROVEEDOR"**.
- El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** designará al personal que realizará los trabajos de supervisión a fin de comprobar y verificar la correcta ejecución de los bienes entregados durante la vigencia del contrato, con la finalidad de que los bienes se entreguen de conformidad a lo pactado en el mismo.
- El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, o quien lo sustituya en el cargo realizará la verificación, supervisión y comprobación de los materiales de conformidad con lo establecido en el numeral 4 **"LA ADQUISICIÓN PREVISTA POR EL CONTRATO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE"**.

18. DISCRECIONALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el cual se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con los materiales y de ser el caso **"LA CAPREPOL"**, procederá de manera legal y administrativa.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

19. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

No aplica

MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una muestra física conforme la unidad de medida de cada uno de los materiales correspondientes al presente Anexo Técnico, en cajas selladas de manera inviolable debidamente identificadas la cual deberá contener la etiqueta en la que se describa el número del procedimiento y su razón social, debiendo acompañar dentro del sobre un acuse de recibo en forma libre de los materiales que se entreguen, en original y copia, debidamente identificadas y relacionadas, las que deberán contener las especificaciones técnicas descritas para lo cual deberá incluir las fichas técnicas de cada uno de los productos, sin costo alguno para “LA CAPREPOL” de conformidad con los artículos 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 fracción III de su Reglamento. El no presentar la totalidad de las muestras solicitadas del Anexo Técnico, **será motivo de descalificación** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“EL PROVEEDOR” presentará carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a que los materiales ofertados cumplirán con las normas de menor impacto ambiental para su adquisición sustentable de acuerdo a los lineamientos Primero, Sexto, Octavo y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado Ambiental y a lo señalado en el presente Anexo Técnico.

20. NORMAS

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	LINK DE CONSULTA
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras	17/12/2008	https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3592/SEEC01/SEEC01.htm
NMX-N-107-SCFI-2010	Contenido mínimo de fibra reciclada de papel para la fabricación de papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida – especificaciones, evaluación de la conformidad y eco-etiquetado.	02/09/2010	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5157562&fecha=02/09/2010#gsc.tab=0



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

NMX-AA-143-SCFI-2015	Manejo sustentable de los bosques.	16/10/2015	https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5411873
----------------------	------------------------------------	------------	---

21. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica

22. INSTALACIÓN

No aplica

23. MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN

El "**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" verificará en un término de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de terminación de "**LA ADQUISICIÓN**" la documentación establecidos en el presente **ANEXO TÉCNICO**, determinando si estos fueron entregados de conformidad con las especificaciones señaladas en el mismo y que recibió estos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

- Constancia de entrega-recepción de los bienes, emitida por el "**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" de la verificación técnica.
- "**EL PROVEEDOR**" acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito por parte del "**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" los materiales no se tendrán por recibidos y aceptados.
- El "**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" deberá asegurarse que todas las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico necesarias para la correcta adquisición de materiales consideren su correspondiente mecanismo de cumplimiento o sanción respectiva.

23.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

ENTREGABLES			
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Remisión que soporte la	En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las	C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la	"EL PROVEEDOR" entregará a "LA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<p>entrega de los bienes.</p>	<p>instalaciones que ocupan el Área Requirente, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.</p>	<p>Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>CAPREPOL la nota de remisión el día de la entrega de los bienes.</p>
<p>Escrito mediante el cual manifieste que los bienes ofertados cuentan con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de grado de integración nacional.</p>	<p>En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupan el Administrador del Instrumento Contractual, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.</p>	<p>C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CAPREPOL" el escrito al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.</p>
<p>Escrito y documento comprobatorio (certificado, autorización, etiqueta) mediante el cual señale que cada uno de los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en los lineamientos Primero, Sexto, Octavo y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado Ambiental y a lo señalado en el presente Anexo Técnico.</p>	<p>En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupan el Administrador del Instrumento Contractual, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.</p>	<p>C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CAPREPOL" el escrito al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.</p>

24. MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MATERIALES

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** notificará mediante correo electrónico u oficio a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar el día hábil siguiente a la recepción de los bienes, la devolución de los mismos que no cumplan con las características solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO**. En el momento que se detecten irregularidades en el empaque, la calidad o estado de los



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá reponer el 100% de estos en un periodo no mayor a 24 horas a partir de la notificación.

25. PRÓRROGAS AL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Se otorgarán prórrogas conforme a lo estipulado en los artículos 42 y 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LA CAPREPOL"** por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los materiales, debiéndose formalizar por escrito la solicitud por **"EL PROVEEDOR"**, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"LA CAPREPOL"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"**, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos Y Servicios, con por lo menos 48 horas a la fecha límite de la entrega de los materiales.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los materiales, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, y demás aplicables.

"LA CAPREPOL" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causa atribuibles a la misma, podrá modificar las obligaciones a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los materiales, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA CAPREPOL"**, no se requerirá de la solicitud del **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos Y Servicios, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de entrega de los materiales o vigencia del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga solicitada, por causa imputable a éste el atraso en la entrega de los materiales, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

26. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIONES DE MATERIALES (SE ESPECIFICARÁ DE ACUERDO A LA ADQUISICIÓN)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El plazo para la adquisición de materiales será de forma mensual dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la requisición misma que podrá ser entregada dentro de los 3 días hábiles de cada mes y hasta que la "CAPREPOL" lo requiera, en el Almacén Central de "LA CAPREPOL" ubicado en Calle Violeta No. 117, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del instrumento contractual suscribir:	El instrumento contractual que resulte del procedimiento será abierto por presupuesto mínimo y máximo
Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste	La adquisición de materiales será bajo la condición de precio fijo y de acuerdo a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina.
Forma de pago:	<p>A mes vencido de acuerdo a los bienes que se hayan devengado en el mes objeto de pago y de acuerdo a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina.</p> <p>"El pago de los bienes se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada (s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte de la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS de "LA CAPREPOL".</p> <p>La(s) factura(s) presentada(s) para pago deberá(n) contener el R.F.C. de "EL PROVEEDOR" y ser expedida(s) a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF", con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, debiendo entregar la factura en JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, mencionando la descripción de los bienes de acuerdo al contrato y cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total y número de contrato donde se validarán los bienes del presente contrato.</p>

**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>Asimismo, deberá anexar el (los) entregable (s) correspondientes señalados en el presente anexo.</p> <p>Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que debe de incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.</p> <p>Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre del 2021."</p> <p>En caso de existir penalización, ésta se descontará del importe de la factura presentada para su cobro.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación del CFDI indicar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Lugar, medio y horario para su recepción.2. Documentos que deben acompañarse a la factura.3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos. <p>Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de "LA CAPREPOL". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CAPREPOL", lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XV de su Reglamento.</p>
Penas convencionales	De conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular UNO 2024 "Normatividad en materia de administración de recursos", se establece que en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de bienes o prestación de servicios en los términos y condiciones pactados, la Dependencia, Órgano Desconcentrado, la Alcaldía y, en su caso, la Entidad contratante procederá



CONDICIONES CONTRACTUALES

inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia.

Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el contrato respectivo, no podrán ser menores al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes o servicios y de acuerdo a lo pactado.

Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos de adquisición y en el contrato respectivo.

De conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, en caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro de los bienes objeto del contrato, se hará acreedor a la aplicación de las siguientes penas convencionales:

Indicar la periodicidad de aplicación:

No.	Tipo incidencia	Porcentaje de aplicación.
1	Atraso en la entrega de los bienes	Se aplicará el equivalente al 1% (uno por ciento), al valor total de la entrega sin considerar el I.V.A., por cada día natural de incumplimiento, en el periodo de entrega de los bienes requeridos en el Anexo A.
2	Entrega parcial de los bienes	Se aplicará el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día natural de incumplimiento sobre el precio unitario de los bienes, sin considerar el I.V.A., que no se entreguen en el



CONDICIONES CONTRACTUALES		
		periodo pactado.
3	Deficiencias en la entrega de los materiales	Se aplicará el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día natural de incumplimiento sobre el precio unitario de los bienes, sin considerar el I.V.A., que se entreguen con características deficientes y/o especificaciones diferentes a las solicitadas en el presente Anexo Técnico.
		<p>a) Cuando "EL PROVEEDOR", incumpla en el periodo de entrega de los materiales, se le aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) al valor total de la entrega sin considerar el I.V.A., por cada día natural de incumplimiento en el periodo de entrega de los bienes requeridos en el Anexo A, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.</p> <p>b) Cuando "EL PROVEEDOR" realice entregas parciales de los bienes solicitados se le aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) sobre el precio unitario de los bienes no entregados, durante cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de los bienes repuestos.</p> <p>c) Cuando "EL PROVEEDOR", no realice la entrega de los bienes con las características y/o especificaciones solicitadas en el presente Anexo Técnico, se le aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) por cada día natural de incumplimiento sobre el precio unitario de los bienes, sin considerar el I.V.A., que se entreguen con características deficientes y/o especificaciones diferentes a las solicitadas en el presente Anexo Técnico, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. Dicha sanción se calculará sobre el precio unitario de los bienes no entregados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en su caso y de acuerdo con las condiciones pactadas, hasta que materialmente cumpla con la obligación.</p>



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>Se entenderá por deficiente que los materiales cuenten con características, información, datos y especificaciones diferentes a las requeridas en el presente ANEXO TECNICO.</p> <p>Se entenderá por parcial que los materiales, sean entregados en cantidades menores a las requeridas en el presente ANEXO TECNICO.</p> <p>Una vez que el "EL PROVEEDOR" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, "LA CAPREPOL" a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", notificará por escrito al "EL PROVEEDOR" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.</p> <p>El monto máximo que se puede aplicar a "EL PROVEEDOR" por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 15% (quince por ciento) al incumplimiento del servicio del monto total del instrumento contractual sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que el "EL PROVEEDOR" exceda dicho monto, "LA CAPREPOL" podrá rescindir el instrumento contractual.</p> <p>En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.</p>
Anticipo:	NO APLICA
Garantía de cumplimiento:	<p>Para garantizar a "LA CAPREPOL", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de "LA CAPREPOL", equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar a la firma del instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Asimismo, la garantía aplicará de manera divisible, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p> <p>Se señala la forma de la garantía:</p>

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

- I. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;

Deberá entregarse en la **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, primer piso Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México., o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la adquisición de los bienes, conforme con lo establecido en el presente documento.

La garantía de cumplimiento del presente contrato la constituirá "**EL PROVEEDOR**" por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato sin considerar el Impuesto al valor agregado, mediante fianza, deberá entregar a "**LA CAPREPOL**", a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF". Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Los materiales solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en el contrato que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de bienes.
- c) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones en el contrato no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos

**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que "LA CAPREPOL" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.</p> <p>Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.</p> <p>De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA CAPREPOL".</p> <p>Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.</p> <p>En el caso de que "LA CAPREPOL" hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al "EL PROVEEDOR" y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.</p>
Póliza de Responsabilidad Civil:	NO APLICA
Otras garantías que se deben considerar:	NO APLICA
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio o entrega de los Bienes:	La vigencia del instrumento contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta que la "LA CAPREPOL" lo requiera
Prórrogas	Durante la presente contratación NO se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente.	<p>Durante la vigencia de la entrega de los materiales, "LA CAPREPOL", a través del C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, constatará la recepción en tiempo y forma, de igual manera verificará que cumplan con las descripciones técnicas solicitadas en este ANEXO TÉCNICO, así como la cantidad y calidad propuestas en la oferta técnica del "EL PROVEEDOR"</p> <p>Asimismo, se firmarán por triplicado entre "EL PROVEEDOR" y el C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la constancia de entrega-recepción de los materiales.</p>

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR
ERNESTO BUENO HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

AUTORIZÓ
MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO 2

APÉNDICE ECONÓMICO

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026"								
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	PRECIO MINIMO SIN I.V.A	PRECIO MAXIMO SIN I.V.A
1	CRAYONES	PIEZA	100	400				
2	DEDAL DE HULE	PIEZA	100	300				
3	DEDAL DE HULE	PIEZA	100	200				



**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

4	DEDAL DE HULE	PIEZA	20	100				
5	CUTTER	PIEZA	50	100				
6	REGLA DE PLÁSTICO	PIEZA	60	100				
7	SOBRES ORDINARIOS (CON O SIN VENTANA)	CAJA	4	15				
8	BORRADOR PARA PIZARRÓN	PIEZA	5	20				





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

9	SEPARADORES DE PLÁSTICO O CARTULINA	JUEGO	50	150				
10	SEPARADORES DE ARCHIVOS	JUEGO	25	50				
11	MARCADORES	CAJA	20	40				
12	CLIPS	CAJA	50	100				
13	CLIPS	CAJA	50	100				



**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

14	LIQUIDO CORRECTOR	PIEZA	10	25				
15	LIBRO DE CONTABILIDAD O REGISTRO	PIEZA	10	40				
16	CUADERNOS, BLOCKS Y SIMILARES	PIEZA	25	50				
17	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	PIEZA	250	500				
18	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	PIEZA	300	1300				



**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

19	DESENGRAPADORAS	PIEZA	30	60				
20	DESPACHADOR, INTEGRADOR DE CINTA ADHESIVA	PIEZA	10	25				
21	CINTA ADHESIVA (DIUREX)	PIEZA	250	500				
22	ENGRAPADORAS	PIEZA	10	40				
23	ETIQUETAS	PAQUETE	25	50				





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

24	ETIQUETAS	PAQUETE	25	50				
25	NOTA ADHESIVA PARA SEÑAL DE BANDERA COLORES VARIOS	PAQUETE	60	120				
26	FOLDERS	PIEZA	2500	5000				
27	FOLDER	PIEZA	2500	5000				
28	GOMA DE MIGAJÓN	CAJA	20	40				



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

29	GRAPA	CAJA	70	150				
30	BICOLORES	PIEZA	75	150				
31	LÁPICES	CAJA	20	50				
32	LIBRETAS	PIEZA	50	100				
33	LIGA	BOLSA	50	100				





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

34	LIGA	BOLSA	50	150				
35	MARCADORES	PIEZA	60	100				
36	MARCADOR TRANSPARENCIA	PIEZA	200	400				
37	MARCADOR TRANSPARENCIA	PIEZA	75	150				
38	MARCADOR TRANSPARENCIA	PIEZA	100	200				





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

39	MASKING TAPE	PIEZA	150	400				
40	PERFORADORA	PIEZA	10	20				
41	BOLÍGRAFOS O PLUMAS	PIEZA	600	1,300				
42	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES	PIEZA	100	300				
43	FOLIADORES	PIEZA	5	15				





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

44	FOLDERS	PIEZA	250	500				
45	FOLDERS	PIEZA	250	500				
46	SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	25	50				
47	SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	25	100				
48	SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	12	50				





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

49	TINTA PARA COJIN	PIEZA	10	20				
50	CUADERNOS, BLOCKS Y SIMILARES	PIEZA	25	50				
51	LIBRO DE CONTABILIDAD O REGISTRO	PIEZA	10	30				
52	FOLDERS	PIEZA	250	500				
53	FOLDERS	PIEZA	250	500				



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

54	CLIPS	CAJA	250	600				
55	TINTA PARA COJIN	PIEZA	15	30				
56	FOLDERS	CAJA	1,000	5,000				
57	TINTA PARA COJIN	PIEZA	5	10				
58	LÁPICES ADHESIVOS	PIEZA	75	150				



**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

59	BROCHES PARA FOLDER	CAJA	100	250				
60	CINTA CANELA	PIEZA	100	250				
61	SEPARADOR CARTA TIPO ABECEDARIO	JUEGO	25	50				
62	SOBRE TAMAÑO ESQUELA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO	PAQUETE	1	4				
63	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA, CON SOLAPA, RONDANA E HILO	PAQUETE	3	6				



**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

64	SOBRE TAMAÑO OFICIO CON SOLAPA RONDANA E HILO	PAQUETE	3	5				
65	SOBRE TAMAÑO MINISTRO CON SOLAPA RONDANA E HILO	PAQUETE	1	2				
66	TIJERAS	PIEZA	30	70				
67	PROTECTOR DE HOJAS PLÁSTIFICADO	PAQUETE	4	50				
68	SACAPUNTA ESCOLAR	PIEZA	60	100				



**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

69	PEGAMENTO LIQUIDO	PIEZA	10	30				
70	PERFORADORA	PIEZA	1	3				
71	BOLIGRÁFO DE PUNTO MEDIO TINTA BÁSICA	PIEZA	150	300				
72	COJIN SELLO	PIEZA	5	10				
73	ESTUCHE CUCHILLA (NAVAJA)	PAQUETE	12	15				



**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

74	CUADERNOS, BLOCKS Y SIMILARES	PIEZA	25	50				
75	CUADERNOS, BLOCKS Y SIMILARES	PIEZA	10	20				
76	COLORES DE MADERA	CAJA	60	80				
77	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	1	2				
78	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	1	2				



**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

79	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	1	2				
80	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	1	2				
81	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	1	2				
82	CARPETAS PARA ARCHIVO	PIEZA	50	150				
83	CARPETAS PARA ARCHIVO	PIEZA	5	20				





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

84	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR	PIEZA	5	10				
85	CAJA PARA ARCHIVO	PIEZA	500	1500				
IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETRA		SUBTOTAL SIN I.V.A					\$	\$.
		I.V.A					\$	\$
		TOTAL, CON I.V.A					\$	\$